



CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES

CUADRO DE INFORMACIÓN GENERAL

1. Responsable del Tratamiento de datos personales o transmisor:	EL CLIENTE o USUARIO como se define en los Términos y Condiciones de Uso de Sigma Móvil S.A.S.
2. Encargado del Tratamiento de datos personales o Receptor:	SIGMA MOVIL S.A.S
3. NIT:	900235458-3
4. Dirección de notificación:	Calle 15 Norte N° 6N-34 Of 302 Cali
5. Determinación de los datos objeto de la transmisión	Bases de datos que pueden incluir, sin limitarse: clientes, proveedores, terceros, asociados, estudiantes, pacientes, personal interno y similares.
6. Actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable	Plataforma que recopila bases de datos y otorga la posibilidad al responsable de segmentarlas, así como llevar a cabo el diseño, envío y medición de campañas de comunicación digital masiva por medio de canales como correo electrónico, mensajes de texto SMS, WhatsApp, Call Blasting IVR, formularios digitales, encuestas digitales, landing pages, y cualquier otro canal que el encargado llegase a ofrecer en el futuro. También, el encargado podrá llevar a cabo análisis estadístico anonimizado de la información contenida en las bases de datos del responsable.

Contáctanos para
ayudarte a transformar
tu negocio

(+2) 483 68 21
Calle 15N # 6N-34 Of. 302
Cali - Colombia

(+57) 315 660 5595

7. Alcance del tratamiento de los datos objeto de la transmisión	Almacenamiento de bases de datos, difusión de campañas de comunicación digital masiva, análisis estadístico anonimizado.
8. Vigencia del presente acuerdo:	Indefinida, iniciando desde el primer momento en que el responsable accede por cualquier medio a la plataforma del encargado y hasta que cese de usarla de manera definitiva.

Entre las partes determinadas en el numeral primero (1) y segundo (2) del cuadro de información general; a través del presente documento, se permiten celebrar un CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La entidad RECEPTORA conforme al contrato de prestación de servicios o los Términos y Condiciones publicados en su página web, que entre las partes ya relacionadas tienen suscrito, recibirá de la parte TRANSMISORA copia de la base de datos relacionada en el numeral quinto (5) del cuadro de información general, que forma parte de la propiedad intelectual de la entidad TRANSMISORA de conformidad con el artículo 28 de la Decisión 351 de 1993 de la Comunidad Andina.
2. La propiedad intelectual que recae sobre la base de datos no se extiende a los datos personales contenidos en la base de datos, sin embargo, estos datos se encuentran protegidos por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013. La titularidad de los datos personales, de conformidad con las disposiciones citadas, corresponde a las personas naturales cuyos datos son objeto de tratamiento en virtud del presente contrato.
3. Los datos personales contenidos en la base de datos constituyen, además, un secreto empresarial de la entidad TRANSMISORA de conformidad con los artículos 260 y siguientes de la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina.
4. La entidad RECEPTORA declara que cuenta con medidas apropiadas y con políticas internas efectivas, en los términos de los artículos 26 y 27 del Decreto 1377 de 2013, para garantizar la protección y el adecuado tratamiento de los datos personales que serán compartidos temporalmente.

Contáctanos para
ayudarte a transformar
tu negocio

(+2) 483 68 21
Calle 15N # 6N-34 Of. 302
Cali - Colombia

(+57) 315 660 5595

5. La entidad RECEPTORA declara que conoce la POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS Y LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES, CONSULTAS Y RECLAMOS, adoptado por la entidad TRANSMISORA y declara que se adhiere a él para cumplirlo en su totalidad bajo los límites, términos y condiciones del presente contrato.
6. La entidad TRANSMISORA ha decidido transmitir temporalmente a la entidad RECEPTORA los datos contenidos en su base de datos, con sujeción a los límites, términos y condiciones del presente contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEFINICIONES. Para los efectos de este contrato las siguientes palabras tendrán la definición que a continuación se les asigna:

- a) DATO PERSONAL. Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- b) BASE DE DATOS. Conjunto organizado de datos personales.
- c) TITULAR. Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- d) TRATAMIENTO. Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- e) RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- f) ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- g) TRANSMISIÓN. Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

SEGUNDA. -OBJETO. En virtud del presente contrato la entidad TRANSMISORA, de forma gratuita y temporal, ha de transmitirle a la entidad RECEPTORA, los datos personales contenidos en una base de datos de su propiedad. Con ocasión del presente contrato la entidad

Contáctanos para
ayudarte a transformar
tu negocio

(+2) 483 68 21
Calle 15N # 6N-34 Of. 302
Cali - Colombia

(+57) 315 660 5595

RECEPTORA asume la condición de encargado del tratamiento de los datos personales con los límites fijados en el presente contrato.

TERCERA. - DETERMINACIÓN DE LOS DATOS OBJETO DE LA TRANSMISION. Están incluidos en la base de datos los datos personales que se relacionan en el numeral quinto (5) del cuadro de información general.

CUARTA. - ACTIVIDADES QUE EL ENCARGADO REALIZARÁ POR CUENTA DEL RESPONSABLE. Las actividades que el obligado ejecutará por cuenta del responsable, con los datos personales transmitidos, están determinadas en el numeral sexto (6) del cuadro de información general.

QUINTA. - ALCANCE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS OBJETO DE LA TRANSMISIÓN. El alcance en el tratamiento de los datos personales objeto de la transmisión se encuentra definido en el numeral séptimo (7) del cuadro de información general.

SEXTA.- OBLIGACIONES QUE ADQUIERE EL ENCARGADO:

1. Tratar los datos conforme a la Política de Privacidad del Responsable.
2. Tratar los datos suministrados conforme a las finalidades autorizadas por los titulares de los datos.
3. Dar absoluta aplicación a los Principios establecidos en la Ley para el tratamiento de datos personales
4. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos y guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales.

SÉPTIMA. - DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS. La entidad RECEPTORA deberá permitir a los titulares de los datos personales el ejercicio directo de sus derechos enunciados en la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y La POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y ATENCIÓN DE SOLICITUDES, CONSULTAS Y RECLAMOS adoptado por la entidad TRANSMISORA.

OCTAVA. - TRATAMIENTO PERMITIDO.- El tratamiento que podrá efectuar la entidad RECEPTORA sobre los datos personales transferidos deberá sujetarse exclusivamente al almacenamiento, uso dentro de las finalidades específicas descritas anteriormente y la

Contáctanos para
ayudarte a transformar
tu negocio

(+2) 483 68 21
Calle 15N # 6N-34 Of. 302
Cali - Colombia

(+57) 315 660 5595

supresión de la información. Será permitido cualquier otro tratamiento que permita el ejercicio de los derechos por parte de los titulares de los datos personales, previa solicitud de cada titular.

PARÁGRAFO 1.- La entidad RECEPTORA se obliga a almacenar la base de datos y los datos personales de forma independiente a otras bases de datos.

NOVENA. - PERSONAS AUTORIZADAS PARA EL TRATAMIENTO. La entidad RECEPTORA, en condición de ENCARGADA del tratamiento de los datos personales transmitidos, podrá transmitirlos para ejercer las actividades aquí dispuestas, únicamente a sus empleados o funcionarios con quienes haya celebrado acuerdos de confidencialidad que garanticen efectivamente la reserva de los datos.

DÉCIMA. - LÍMITE TEMPORAL DE LA TRANSMISION. La transmisión se entiende efectuada por el mismo termino que dure el contrato de prestación de servicios referente al uso de la plataforma de la RECEPTORA para la difusión masiva de mensajes digitales, junto con sus prorrogas o renovaciones. En todo caso, y en cualquier momento, la entidad RECEPTORA deberá suprimir la base de datos o los datos de una persona determinada y destruir cualquier copia que haya efectuado, cuando así lo solicite la entidad TRANSMISORA.

PARÁGRAFO. - La solicitud de supresión de información y/o destrucción de copias contemplada en el presente artículo, no generará indemnización o pago alguno a favor de la entidad RECEPTORA.

DÉCIMA PRIMERA. - RECOLECCIÓN DE DATOS ADICIONALES Y CRUCE DE INFORMACIÓN. La entidad RECEPTORA se obliga a no recolectar datos personales adicionales con base en los datos transmitidos, salvo instrucción que así imparta la TRANSMISORA.

DÉCIMA SEGUNDA. - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA Y TRANSMISION. La entidad RECEPTORA no podrá transferir o transferir los datos personales objeto material del presente contrato a persona alguna, diferente al ejercicio propio de la finalidad determinada.

DÉCIMA TERCERA. - PROHIBICIÓN DE TRANSMISIÓN NO AUTORIZADA. La entidad RECEPTORA no podrá, sin autorización de la entidad TRANSMISORA, transmitir los datos personales objeto material del presente contrato, a personas que no tengan autorización para el tratamiento de datos personales por cuenta de la entidad RECEPTORA, en los términos del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD. La base de datos y los datos contenidos en ella serán considerados información confidencial que estará sujeta a reserva por parte de la entidad RECEPTORA, quien se obliga a no divulgar la información por medio alguno.

Contáctanos para
ayudarte a transformar
tu negocio

(+2) 483 68 21 (+57) 315 660 5595
Calle 15N # 6N-34 Of. 302
Cali - Colombia



PARÁGRAFO 1.- La información confidencial solamente podrá ser usada por la entidad RECEPTORA para cumplir las finalidades específicas descritas en el presente contrato.

PARÁGRAFO 2.- Todas las personas a las cuales les sea comunicada la Información Confidencial con la autorización de la entidad TRANSMISORA, deberán ser informadas acerca de la naturaleza reservada de la información y deberán firmar un acuerdo de confidencialidad en términos similares a la presente cláusula.

PARÁGRAFO 3.- La entidad RECEPTORA se compromete a que, una vez haya vencido el período de transmisión o ante la solicitud de la entidad TRANSMISORA, dejará en manos de la entidad TRANSMISORA, todos los documentos y medios, ya sean originales o copias que hubiere tomado, en los cuales esté contenida la Información Confidencial. Adicionalmente, se compromete a destruir en un término no mayor a TREINTA (30) días calendario a partir de la fecha de la solicitud o vencimiento del periodo de transmisión, cualquier documento o medio que contenga Información Confidencial y a enviar constancia escrita de la destrucción a la entidad TRANSMISORA.

DÉCIMA QUINTA. - DECLARACIÓN DE GARANTÍA. La entidad RECEPTORA garantiza que cumple y cumplirá a cabalidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Además, garantiza que, dentro de los límites fijados en el presente contrato, cumplirá a cabalidad con LA POLÍTICA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y ATENCIÓN DE SOLICITUDES, CONSULTAS Y RECLAMOS adoptado por la entidad TRANSMISORA.

DÉCIMA SEXTA. - DERECHOS DE AUTOR. - Los contratantes reconocen que en virtud del presente contrato no se transfiere la titularidad de los derechos de autor sobre la base de datos de propiedad de la entidad TRANSMISORA. En virtud del presente contrato, únicamente se transmiten los datos personales contenidos en la base de datos.

DÉCIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD. La entidad RECEPTORA mantendrá indemne a la entidad TRANSMISORA frente a cualquier reclamación presentada por los titulares de los datos personales con ocasión del tratamiento efectuado por la entidad RECEPTORA, siempre y cuando este tratamiento haya implicado un incumplimiento probado de este contrato.

PARÁGRAFO 1.- La entidad RECEPTORA se obliga a asumir todos los costos relacionados con la defensa jurídica de la entidad TRANSMISORA y a reembolsarlos cuando fuere el caso, siempre y cuando este tratamiento haya implicado un incumplimiento probado de este contrato.

Contáctanos para
ayudarte a transformar
tu negocio

(+2) 483 68 21 (+57) 315 660 5595
Calle 15N # 6N-34 Of. 302
Cali - Colombia

PARÁGRAFO 2.- Con ocasión de la presente cláusula, la entidad TRANSMISORA podrá llamar en garantía a la entidad RECEPTORA para que responda ante las eventuales sanciones o condenas que puedan ser impuestas o proferidas contra la entidad TRANSMISORA con ocasión del tratamiento de datos personales efectuado por la entidad RECEPTORA, siempre y cuando este tratamiento haya implicado un incumplimiento probado de este contrato.

PARÁGRAFO 3.- En caso de que la entidad TRANSMISORA haya pagado alguna suma por concepto de sanción, condena, conciliación o transacción relacionada con una reclamación de algún titular de datos personales frente al tratamiento de sus datos por parte de la entidad RECEPTORA, podrá repetir ante la entidad RECEPTORA para que rembolsé dicha suma inmediatamente ante el primer requerimiento, siempre y cuando este tratamiento haya implicado un incumplimiento probado de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. - UNIDAD. El texto del presente acuerdo recoge y regula todas las negociaciones entre las partes sobre el mismo objeto, y cualquier negociación que no haya sido incluida se entenderá como no pactada. Adicionalmente, la nulidad, ineficacia o inexigibilidad de alguna de las cláusulas de acuerdo no afectará la validez, eficacia y exigibilidad de las demás cláusulas. Las partes harán todo lo que esté a su alcance para lograr el propósito de la cláusula que sea eventualmente considerada como nula, ineficaz o inexigible.

DÉCIMA NOVENA. - CESIÓN. El presente contrato no podrá ser cedido por ninguno de los contratantes sin autorización previa y por escrito del otro contratante.

VIGÉSIMA - MODIFICACIONES. El presente contrato solo podrá modificarse por escrito firmado por los contratantes en caso de que haya sido suscrito físicamente, o podrá modificarse de tiempo en tiempo por parte de la entidad RECEPTORA en caso de que no medie contrato escrito con la parte TRANSMISORA.

VIGÉSIMA PRIMERA. - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Acuerdan los contratantes que recibirán comunicaciones y notificaciones para todos los efectos legales en las direcciones de notificación señaladas en el cuadro de información general.